

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de marzo de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE. NACIONES IV REGION MILITAR

EXPEDIENTE SUBASTA NÚM. 4-BIS/57

A las once horas del día 14 de marzo de 1957, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta para adquirir por subasta urgente los artículos que a continuación se detallan, con destino a los Almacenes Intendencia que se mencionan:

Paja pienso: Barcelona, 3.000 quintales métricos; Tarragona, 2.000 quintales métricos; Lérida, 4.000 quintales métricos; Seo de Urgel, 2.600 quintales métricos; Poble Segur, 300 quintales métricos; Figueras, 2.000 quintales métricos; Berga, 500 quintales métricos.

Alfalfa: Barcelona, 375 quintales métricos; Lérida, 150 quintales métricos.

El pliego de condiciones y cuanta información se precise será facilitado en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar (primera planta) todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 2 de marzo de 1957.
2.178—O.

INSTITUCION SINDICAL «VIRGEN DE LA PALOMA»

La Institución Sindical «Virgen de la Paloma» convoca concurso público para la contratación de la reparación de la máquina «Nebi» del Taller de Artes Gráficas de esta Institución, por un total de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Las personas o entidades a quienes pueda interesar este concurso, podrán examinar el pliego de condiciones en esta Institución, calle de Francos Rodríguez, número 114, de esta capital, teléfono 33 27 00, pudiendo ser examinados en horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos termina a los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Presidente de la C. E. D.
1.512—O.

Se convoca concurso público para contratar la edición del libro «Enseñanzas Técnico-gráficas», por un importe de cuarenta mil (40.000) pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en dicha Institución, calle de Francos Rodríguez 114, de esta capital, teléfono 33 27 00, pudiendo ser examinados en horas de oficina.

La presentación de pliegos termina a los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Presidente de la C. E. D.
1.513—O.

Se convoca a concurso público para la adquisición de madera con destino al Taller de Carpintería de esta Institución, por un total máximo de sesenta y cinco mil (65.000) pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en dicha Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, de esta capital, teléfono 33 27 00, pudiendo ser examinados en horas de oficina.

La presentación de pliegos termina a los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Presidente de la C. E. D.
1.514—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**LAS PALMAS****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionarios: Doña Pilar Marrero Lemes y don Francisco Téllez Martínez.
Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Establecer nuevo Instituto de belleza, con secciones de masajes, baños turcos, lavado de cabeza y de peluquería.

Capital a invertir: 297.034.07 pesetas.
Capacidad de tratamiento anual: 8.400 servicios varios.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
1.156—O.

TARRAGONA**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Doña Nieves García Barberá.

Emplazamiento: La Riera.
Capital industria: 60.000 pesetas.
Capital ampliación: 48.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón.

Producción actual: 14.750 metros anuales de tejidos.

Producción ampliación: 14.400 metros anuales de tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 14 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
107—O.

A Y U N T A M I E N T O S**TARRAGONA****EDICTO**

Practicada por esta Oficina la liquidación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos correspondientes a la transmisión del inmueble situado en la avenida de Prat de la Riba, s/n, y realizada en 7 de marzo de 1952, a favor de doña María Luisa y doña Irene Marzo y Vales, por herencia de doña Manuela Vales Rosell, de resultas de la cual se señala una cuota de 100.501,25 pesetas, a la que ha de añadirse el 20 por 100 por ocupación, y siendo desconocido el paradero de las deudoras, se les notifica por la presente que en el plazo de quince días deberán ingresar dichas sumas en estos fondos municipales, bajo apercibimiento, caso de no realizarlo, de seguir el expediente por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos legales procedentes.

Tarragona, 27 de febrero de 1957.—El Alcalde accidental (ilegible).
2.125—O.

ALCOY**RECTIFICACION AL ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA**

Habiendose padecido error en el edicto por el que se anunció concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 248 «viviendas protegidas» y Grupo escolar en el punto denominado «La Uxola», entre las calles de Víctor Espinos, Ingeniero Vilaplana, Espronceda y Maestro Chapi, de esta ciudad, que fué publicado en el anexo único del **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 46, de fecha 15 del actual, página 563, por el presente se procede a su rectificación, en el sentido de que la cantidad a que asciende el presupuesto de contrata que servirá de tipo de licitación es de pesetas 16.677.003,64, y, en su consecuencia, la fianza provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de 163.385,02 pesetas.

Los plazos para presentación de proposiciones, apertura de pliegos y las demás cláusulas contenidas en el referido concurso-subasta quedan subsistentes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Alcoy, 28 de febrero de 1957.—El Alcalde (ilegible).
1.507—O.

ARANJUEZ

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de enero último, el proyecto y pliegos de condiciones para las obras necesarias de acondicionamiento del Campo de Deportes de Aranjuez, se hace público, conforme a lo determinado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones, las cuales serían resueltas por la propia Corporación.

Aranjuez, 17 de febrero de 1957.—El Alcalde, Carlos Richer López.

1.515—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el número 11.º del artículo 34 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Prado, núm. 4, el día 28 del

corriente mes de marzo, a la una y media de la tarde, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas—Corporaciones y particulares—que tengan inscritas sus acciones en los Registros nominativos del Banco. Durante el plazo de quince días, los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Gobernador, J. Benjumea.
2.186.—P.

Se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de diciembre de 1956, que el próximo día 15 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social y ante Notario, tendrá lugar el segundo sorteo trimestral para adjudicación de los premios a que dicho Decreto se refiere, correspondiendo sortear

Uno, de un millón de pesetas; y Seiscientos, de mil pesetas cada uno, entre todas las emisiones de Cédulas de Crédito Local con lotes en circulación, sin que ello dé lugar a la amortización de las Cédulas que resulten premiadas.

Estos premios serán pagaderos en metálico.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Jefe de la Secretaría General, J. Vidal.
2.187.—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día primero de abril próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

781 a	90	35.591 a	600
1.981	90	35.821	30
2.191	200	36.021	30
2.841	50	42.391	400
5.391	400	43.141	50
6.171	80	43.691	700
7.571	80	45.641	50
8.781	90	45.741	50
9.781	90	45.801	10
10.911	20	47.461	70
14.691	700	50.831	40
16.601	10	51.011	20
17.731	40	51.081	90
18.781	90	51.371	80
20.801	10	55.081	90
21.921	30	58.361	70
22.941	50	61.431	40
23.391	400	63.031	40
23.411	20	63.541	50
24.061	70	67.561	70
24.881	90	67.951	60
26.011	20	68.951	60
28.531	40	69.651	60
29.631	40	71.081	90
30.101	10	71.861	70
30.831	40	71.921	30
30.861	70	72.321	30
31.891	900	72.941	50
33.221	30	73.881	90
33.351	60	74.911	20
34.581	90	75.011	20
34.761	70	75.201	10

80.271 a	80	163.001 a	10
80.731	40	165.291	300
81.281	90	165.361	70
81.661	70	168.751	60
82.031	40	170.731	40
82.681	90	171.941	50
82.851	60	173.031	40
83.991	84.000	173.651	60
85.951	60	175.741	50
86.871	80	176.831	40
89.011	20	177.131	40
90.901	10	183.261	70
91.361	70	184.751	60
93.481	90	184.961	70
93.571	80	185.561	68
97.651	60	185.761	70
99.321	30	187.181	90
100.691	700	187.331	40
101.021	30	188.711	20
103.311	20	189.391	400
105.911	20	190.641	50
108.051	60	191.781	90
108.941	50	192.201	10
110.471	80	193.271	80
112.131	40	195.401	10
113.991	114.000	198.811	20
115.741	50	201.451	60
116.321	30	203.181	90
118.041	50	204.541	50
120.781	90	204.871	80
120.821	30	205.551	60
120.931	40	205.941	50
122.031	40	209.391	400
122.461	70	209.841	50
123.471	80	210.481	90
124.701	10	211.381	90
125.291	300	215.611	20
127.211	20	215.771	80
128.641	50	218.341	50
130.731	40	219.691	700
131.241	50	223.431	40
131.371	80	223.921	30
131.711	20	226.001	10
133.121	30	228.531	40
133.921	30	229.091	100
135.371	80	229.261	70
136.781	90	232.061	70
138.831	40	233.101	10
139.091	100	233.521	30
139.111	20	233.591	600
142.351	60	233.901	10
144.291	300	235.751	60
149.471	80	236.271	80
149.501	10	236.861	70
149.921	30	237.071	80
150.381	90	237.411	20
153.761	70	241.581	90
154.551	60	243.171	80
155.591	600	253.691	700
155.741	50	255.161	70
155.911	20	256.031	40
156.611	20	256.391	400
157.841	50	260.921	30
157.981	90	260.991	261.000
158.591	600	261.311	20
159.761	70	262.931	40

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
885.—P.

HIDROELECTRICA DE LA CERVIGONA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Obispo Alvarez de Castro, 4, el día 30 de marzo, a las diecisiete horas, a fin de tratar del examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 1956, así como del nombramiento de censores de cuentas para el año 1957.

Si no se pudiera celebrar esta Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día siguiente, a la misma hora.

Hoyos (Cáceres), 28 de febrero de 1957.
El Secretario del Consejo.
2.158.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

En el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Algodonera Canals, Sociedad Anónima», tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta, y
1.º Resultando que, por auto fecha veintisiete de agosto último, se declaró en estado de suspensión de pagos a «Algodonera Canals, S. A.», dedicada a la industria y comercio de tejidos de algodón y sus mezclas al por mayor, domiciliada en esta ciudad, y por ser el activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a Junta general de acreedores, citándose a los mismos y al Ministerio Fiscal en forma legal, y dándose, además, a la convocatoria la debida publicidad, y a tal fin se expidieron edictos, fijándose uno, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicándose otro en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyos ejemplares de tales periódicos obran unidos a los autos:

2.º Resultando que, señalado el día dieciocho de octubre pasado para la celebración de dicha Junta general, fué suspendida por causa justificada, y se señaló nuevamente el día treinta de noviembre último, anunciándose por edictos en la misma forma que la anterior, citándose a los acreedores y al Ministerio Fiscal, así como a los señores Interventores, y en el expresado día treinta de noviembre tuvo lugar la expresada Junta general de acreedores, resultando del acta de la misma que por la entidad suspensa compareció el Procurador don Luis Bou Consolat, en virtud de poder especial, que quedó unido a los autos, y en vista de que los créditos de los concurrentes representaban más de los tres quintos del pasivo del deudor, deduciendo el importe de los créditos de los acreedores que, teniendo reconocido su derecho de abstención, usaron de él, el señor Juez declaró abierta la sesión y por su mandato se dió lectura a la lista de acreedores aprobada, sin que se formulara protesta alguna, a excepción del acreedor González, S. L., que en lugar de 13.879,55 pesetas que figuran en la lista, manifestó que era acreedor por la cantidad de 14.982,75 pesetas, declarando constituida legalmente la Junta y dándose lectura de la solicitud del deudor, la propuesta de convenio, las cifras que arrojaban el activo y pasivo del dictamen de los Interventores y disposiciones legales referentes al acto, y terminada la lectura por el acreedor Unión Industrial Algodonera, representada por don Jaime Risquellas Alessán y por el Procurador don Luis G. Novellas Bofill, en representación de la entidad Vallve, S. A., se presentó una propuesta de convenio, a la que, una vez leída en alta voz, dió su total aprobación a la misma el Procurador señor Bou Consolat, en virtud del poder especial que presentó de la entidad suspensa Algodonera Canals, Sociedad Anónima, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

1.º Algodonera Canals, S. A., con el objeto de facilitar y acelerar el cobro por sus acreedores del máximo que sea posible de sus respectivos créditos, conce-

de el más amplio e irrevocable mandato a la Comisión que se nombrará, para proceder de por sí y en la forma que crea oportuno, a la realización total o parcial de su activo, hasta dejar liquidada la Sociedad.

2.º Por el mero hecho de la aceptación de este convenio por la representación de la Sociedad deudora, ésta queda obligada a otorgar la o las correspondientes escrituras públicas de poder en favor de los miembros de la Comisión, o en el de las personas que ésta indique (tanto en uno u otro caso, con facultad de sustituir total o parcialmente), comprometiéndose los accionistas mayoritarios don Ignacio y don Estanislao Canals y Tarrats a proponer y apoyar con sus votos, en la Junta General extraordinaria de Algodonera Canals, S. A., convocada para el próximo día veinte de diciembre, las facultades pertinentes al efecto, y autorizando inclusive a dicha Comisión para proceder a la enajenación de bienes inmuebles y concertar los oportunos convenios a transacciones con acreedores que, habiendo usado del derecho de abstención, ostentan rango preferente para la solventación total de sus créditos, siempre que, con la única excepción que se consigna en el apartado cuarto del presente, sea repartido a todos los acreedores ordinarios el mismo porcentaje proporcional con los productos que quedaren libres.

3.º La Comisión estará integrada por tres miembros titulares e igual número de suplentes. Estos últimos sustituirán, en su caso, a los primeros en ausencias, enfermedades y vacantes. Dicha Comisión estará integrada por los acreedores siguientes: En concepto de titulares: «Unión Industrial Algodonera, S. A.», «Hilados Dusol, S. A.», y «Ciba, S. A.», y en concepto de suplentes, don Olegario Soldevilla Godó, S. A. I. D. A., y don José María Puig. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría, y, por la confianza que a la Mesa de acreedores merecen los componentes que se nombran y suplentes, tendrá tan sólo que dar cuenta de la liquidación que practique al finalizar su mandato.

4.º Los acreedores ordinarios, accionistas de la Sociedad, don Ignacio y don Estanislao Canals y Tarrats y don Jorge Canals Guilerá posponen sus créditos personales respectivos hasta que los acreedores ordinarios hayan podido cobrar la totalidad de los suyos; pero si se diese el caso de que se llegase a cobrar alguna cantidad en virtud de las acciones o derechos que Algodonera Canals, S. A., se crea poder ejercitar contra el Consorcio de Industriales Algodoneros (C. I. T. A.), por vía de excepción se conviene que del producto líquido que se obtenga, o sea, deducidos gastos y costas, un cincuenta por ciento se repartirá entre los acreedores ordinarios, y el otro cincuenta por ciento entre los señores Canals, en la proporción de los créditos respectivos.

5.º Atendida la circunstancia de ser notorio que en la plaza de Barcelona la Sociedad deudora, desde fines de septiembre de 1954, no pudo atender al pago corriente de sus obligaciones, se faculta expresamente a la Comisión nombrada en el apartado tercero de este convenio para que gestione rápidamente la conclusión de un acuerdo con los acreedores a cuyo favor se halla constituida hipoteca sobre bienes de la Sociedad deudora; que armonice el interés de dichos acreedores con el de los demás afectados por esta suspensión, en orden a la enajenación de los bienes hipotecados, aplicación del precio que se obtenga de dichas enajenaciones, ejecución, en su caso, de las garantías y sobre todos los demás extremos que considere oportuno la Comisión, quedando desde ahora facultada del modo más amplio para negociar y, en su caso,

convenir y formalizar el contenido del referido acuerdo y las estipulaciones que deban regularlo. Si al término de los ocho días naturales, contaderos a partir del siguiente, inclusive, a aquel en que haya ganado firmeza el auto aprobatorio de este convenio, la Comisión no ha ogrado ultimar el acuerdo con los acreedores hipotecarios a que se refiere el párrafo anterior, deberá, en el día en que fina dicho término, comunicarlo por carta certificada a todos los demás acreedores afectados por este convenio, y a partir del cuarto día siguiente, o sea en el que haga doce, a contar desde el inmediato al de la firma del auto de aprobación del convenio, éste quedará resuelto sin necesidad de declaración judicial, y tanto la Sociedad deudora como todos los acreedores, en plena libertad para ejercitar el derecho de que se estimen asistidos (si-guen las firmas):

3.º Resultando que, hecho saber a los acreedores concurrentes si deseaban hablar en favor o en contra del convenio presentado, ninguno de ellos utilizó tal derecho, por lo que, sometida a votación nominal la nueva propuesta de convenio, anteriormente transcrita, votaron a favor de la misma todos los acreedores concurrentes, menos Sociedad Española de Lámparas Zeta, que se había ausentado de la Sala de Audiencia, resultando haber votado muchos más de la mitad de los acreedores concurrentes, que representaban un total pasivo de tres millones cuatrocientos trece mil ochenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos, según recuento que efectuaron los Interventores de esta suspensión, por lo que el señor Juez proclamó el resultado de la votación favorable al convenio presentado; y habiendo transcurrido el plazo de los ocho días que prescribe el artículo 16 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, sin que se haya formulado oposición alguna al aludido convenio;

Considerando que es terminante el precepto contenido en el párrafo primero del artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, al disponer que, «transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que se hubiese formalizado oposición, el Juez dictará auto aprobando el convenio y mandando a los interesados estar y pasar por él, adoptando al efecto las providencias que correspondan, librando los oportunos mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad», y, por tanto, de conformidad con dicho precepto legal, procede decretar tal aprobación y acordar que el convenio establecido por los acreedores tenga íntegro y exacto cumplimiento, cesando, por consecuencia, la intervención judicial nombrada;

Vistos los artículos 13, 15 y 16 y siguientes de la Ley antes invocada de 26 de julio de 1922, S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el día treinta de noviembre último, en méritos de este expediente de suspensión de pagos de Algodonera Canals, S. A., de esta plaza, y que se transcribe en el segundo resultando de este auto, y se da aquí por reproducido, mandando a los interesados estar y pasar por dicho convenio, viniendo obligados al cumplimiento total y exacto del mismo; y, en su consecuencia, a partir de la firmeza del presente proveído, comuníquese el mismo, librando el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil y Registro de la Propiedad de Occidente, y por atento oficio a los demás Juzgados de esta ciudad, llevando también la oportuna constancia al Registro especial de este Juzgado, publicándose y haciéndose saber esta aprobación de convenio por medio de edictos, en la misma forma en que lo fué la petición de la suspensión de pagos, expli-

diéndose para ello lo necesario; y, por último, cesen en su cometido los tres Interventores nombrados, don José Antonio Bracona Durán, don Luis Lorenzo de Vega y don Jaime Rosquellas Alesán, tan luego quede firme esta resolución.

Así lo mando y firma el señor don Rafael Gómez de Membrillera López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital; doy fe.—Rafael Gómez de Membrillera.—Ante mí, José G. Costa.» (rubricados.)

Y al objeto de dar publicidad al convenio aprobado por los acreedores en la Junta general celebrada, a que se refiere el preinserto auto, se expide el presente, a todos los efectos legales, en Barcelona, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

2.045—A. J.

BILBAO

Don Juan de Dios Giménez y Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Luz González Viota, mayor de edad, sus labores y vecina de Bilbao, la cual litiga en concepto de pobre por haber sido declarada por los Tribunales en tal concepto para la tramitación del presente expediente, se sigue el correspondiente para declarar el fallecimiento de su esposo, Alejandro Izaguirre Godobil, hijo de Francisco y de Aniceta, natural de Ortuella (Vizcaya) y vecino de Bilbao, el cual en el año 1946, y día 5 de noviembre, desapareció de su domicilio de Bilbao, y del cual no se ha veueto a tener noticias.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para que cuantas personas puedan dar noticias de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Bilbao a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Juan de Dios Giménez.—El Secretario (ilegible).

929—A. J.

1.º 6-3-1957

Y E C I A

Don Antonio del Moral Martín, Jefe de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 112 de 1956, a instancias del Banco Popular Español, S. A., contra José Camarasa Clemente, los que por providencia de esta fecha tengo acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y por segunda vez y por el precio y condiciones que después se dirán los bienes hipotecados en garantía de la cantidad reclamada de novecientos cincuenta mil pesetas de principal y la de ciento noventa mil pesetas más para intereses, costas y gastos del tenor siguiente:

1.º En el partido del Rasillo o Cañada, una suerte de tierra viñal, con proporción de riego con el Agua de Santa María; cabe una cuarta, igual a diez áreas novena y una centíarea setenta y siete centímetros; a traviesa el cauce llamado Bermudes; linda: Saliente, Antonio Castaño; Mediodía, viña de José Ortuño Rubio; Poniente y Norte, el cauce de Bermudes. Inscrita al folio 167, tomo 992, libro 550 de Yecla, finca 3.725. Su valor, siete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2.º En el término de Yecla y partido

de la Tejera, una suerte de tierra blanca que mide superficialmente cuarta y media, o sea dieciséis áreas treinta y seis centiáreas y media más o menos Linda; Saliente, otra de Gregorio Pérez Martínez; Mediodía, la Tejera, de los herederos de Pérez García; Poniente, senda y Norte, brazal del Agua de Santa María. A esta finca corresponde la mitad indivisa con viña y almendros, en el partido del Norte y en su mismo linde. Su valor, ciento veinticinco pesetas.

3.ª Un trozo de tierra blanca, antes con viña y almendros, en el partido del Cerro de la Fuente, de cabida cuatro celemines, igual a veinticuatro áreas veintiséis centiáreas, Linda; Saliente, carretera de Yecla a Fuente Alamo; Poniente, con el Cerro de la Fuente, y Mediodía y Norte, con finca del exponente. Inscrita al folio 186 del tomo 1.060, libro 596 de Yecla, finca núm. 6.142. Su valor, quince mil pesetas.

4.ª Un trozo de tierra con ochocientos vides en el partido del Caño, de cabida seis celemines y un cuartillo, igual a treinta y ocho áreas veintidós centiáreas Linda; Saliente, José Muñoz; Mediodía, carretera de Yecla a Fuente Alamo; Poniente, herederos de don Antonio Ortega Goya, y Norte, tierras de la Real Empresa de Santa María de la Cabeza. Inscrita al folio 188 del tomo 1.060, libro 596, finca 6.143 de Yecla. Su valor, veintidós mil quinientas pesetas.

5.ª Un trozo de tierra blanca en el mismo partido que el anterior, de cabida siete celemines y un cuartillo igual a cuarenta y tres áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda; Saliente, Mediodía y Norte, con cauce de la Real Empresa de San Isidro, y Poniente, con herederos de Antonio Ortega Goya. Dentro de esta finca y en un muro de sus ángulos existe un pozo semiostruido. Inscrita al folio 190, tomo 1.060, libro 596 de Yecla, finca 6.144. Su valor, veinticinco mil pesetas.

6.ª Una suerte de viña que consta de mil cuarenta y seis vides, hoy tierra blanca, de haber nueve celemines, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas de tierra propia, con proporción a riego con el Agua de Santa María, radicante en el partido del Caño; que linda; Saliente, con suerte de viña de Pascual Gil Azorín; Mediodía, con olmos del Caño; Poniente, con suerte de viña de Juan Polo Lucas, hoy sus herederos, y al Norte, con camino de Lenticar Inscrita al folio 207 del tomo 759, libro 414 de Yecla, finca 37.409. Su valor, veintiocho mil setecientas cincuenta pesetas.

7.ª Una suerte de tierra, digo de viña, que consta de mil quince vides, hoy tierra blanca, de cabida un jornal, un octavo y doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, radicante en el partido del Caño o Lenticar, cuya cabida es equivalente a cincuenta y un áreas y sesenta centiáreas; que linda en la actualidad; por Saliente, con viña de herederos de Juan Puche; Mediodía, los mismos, antes de don Francisco Muñoz; Poniente, senda y con suerte de herederos de Cristóbal Baños, y al Norte, carril servidumbre. Inscrita al folio 52, tomo 729, libro 398 de Yecla, finca 18.487. Su valor, veintisiete mil quinientas pesetas.

8.ª En el paraje del Cerro de la Fuente, del término de Yecla, una suerte de tierra en blanco y con viña, de cabida una hectárea veintisiete áreas y cuarenta centiáreas, a que quedó reducida la primitiva extensión, en virtud de segregación verificada de cuatrocientos metros cuadrados, según escritura de treinta de septiembre de 1952. Linda; Saliente y Mediodía, el comprador; Poniente, camino para la Fuente; Norte, Antonio García. Inscrita al folio 159 del tomo 1.048, libro 588 de Yecla, finca 28.328. Su valor, setenta mil pesetas.

9.ª En el paraje de la Cañada del

Pulpillo, del término de Yecla, una suerte de tierra secano con noventa plantones de olivos, de cabida una fanega y seis celemines, igual a una hectárea nueve áreas y dieciocho centiáreas. Linda; Saliente, resto de la que se segregó, que se reserva el vendedor; Mediodía, camino de la Cañada; Poniente, finca de herederos de Antonio Palau, y Norte, camino de las Atalayas. Inscrita al folio 171 del tomo 1.030, libro 576 de Yecla, finca 5.059. Su valor, sesenta y cinco mil pesetas.

10. Trozo de tierra, de cabida de sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas o diez y medio celemines, en el término de Yecla, partido de la Fuente; que linda; Saliente, herederos de María Romero y Francisca Amat y otros; Mediodía, finca de don Alfredo, que después se describe; Poniente, el comprador, y Norte, finca de don Joaquín, que después se describe. Inscrita en el folio 174, tomo 593, libro 332 de Yecla, finca 25.180. Su valor, veintiocho mil setecientas cincuenta pesetas.

11. Trozo de tierra de sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas o diez y medio celemines en los mismos términos y partidos; y linda; Saliente, herederos de Francisco Vera; Mediodía, finca de don Joaquín, que después se describe; Poniente, comprador; Norte, carretera de Fuente Alamo o camino de Madrid. Inscrita al folio 109 del tomo 1.060, libro 596 de Yecla, finca 1.604. Su valor, veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

12. Trozo de tierra de sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas o diez y medio celemines a los mismos términos y partidos; que linda; Saliente, María Romero y herederos de Francisco Amat; Mediodía, finca que después se describe; Poniente, comprador, y Norte, finca de don Antonio, antes descrita. Inscrita al folio 111 del tomo 1.060, libro 596 de Yecla, finca 615. Su valor, veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas.

13. Trozo de tierra de sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas o diez y medio celemines a los mismos términos y partidos. Linda; Saliente, herederos de Francisco Amat; Mediodía, cauce Bermúdez; Poniente, comprador; y Norte, finca de doña Elena, antes descrita. Inscrita al folio 113, tomo 160, libro 596 de Yecla, finca 6.106. Su valor, veintiocho mil setecientas cincuenta pesetas.

14. Una viña en el partido de la Fuente, que consta de siete mil setecientas veintidós vides, en tres hectáreas noventa y seis áreas y setenta y seis centiáreas, equivalentes a cinco fanegas cuatro celemines tres cuartillos y un actavo de tierra propia; linda todo; Saliente, camino para Madrid; Mediodía, viña de don Fernando González Moro, carril por medio, Poniente, acequia del Agua Principal y resto de la finca de que ésta formaba parte con vides de Francisca Disla; Norte, más tierra de doña Josefa Talón, cauce de Bermúdez por medio. En tal finca existe una casa principal con corral anejo, cuadra, pajar, palomar y tinado; otra casa de peones, y otra construcción con entrada a la galería del pozo y en éste instalado un motor marca Siemens R. 220380, número 141.693, de 15 H. P., un transformador marca Siemens número 16910, C. 40-4-V 220550, con unos veinte metros de tubería y una bomba Wostintons. Inscrita al folio 224 del tomo 980, libro 543 de Yecla, finca número 39.761. Su valor, setecientas cincuenta mil pesetas.

15. Noventa y siete áreas y cinco centiáreas de tierra en el mismo partido y término de Yecla, con dos mil doscientas vides propias; linda; Saliente y Mediodía, resto de la finca de la cual se segregó; Poniente, el mismo resto de la finca total con vides de colonos Francisco Sánchez y cercado de la Fuente del Agua Principal, y al Norte, vereda de los

Serranos. Inscrita al folio 227 del tomo 980, libro 543 de Yecla, finca 19.176. Su valor, sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta se señala el día treinta del próximo mes de marzo y hora de las trece, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o el acreditar el haberlo hecho en Establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual a diez por ciento efectivo del tipo de la tasación para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio de tasación.

3.ª Que el tipo de la presente subasta es el 75 por 100 de la primera.

4.ª Que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, estimándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio del Moral Martín.—El Secretario (ilegible).

2.179—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

GIMENEZ GIMENEZ, Domingo; de treinta y un años, casado, trapero, hijo de Manuel y de Bárbara, natural de Barcelona y vecino de ídem, domiciliado últimamente en Somorrostro Turó, número 11, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 224 de 1956 por el delito de robo frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona.—(6159).

UN APODADO «El Málaga»; de unos cuarenta años, bajo de estatura, grueso y de pelo negro; procesado por hurto en causa 313 de 1956.—(6.160); y

PEREIRA DIEZ, Manuel; de veinte años, hijo de Fernando y de Ana; procesado por hurto en causa 327 de 1956. (6.161).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7 de 1955, Manuel Santana y Vega.—(6.149).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 3 del año 1956, Julio Cruz López.—(6.155).